

Aerocámaras lanza un dron pionero por su autonomía

El diseño de la firma ourensana puede volar cuatro horas, una marca inédita a nivel mundial • Un motor híbrido ha hecho posible este logro

Manuel Blanco

El de los drones figura actualmente entre los cinco grandes sectores en ebullición a nivel mundial. Cada día salen al mercado novedades llamadas a revolucionar las prestaciones de unas máquinas cuyos cometidos se amplían a medida que se modernizan: emergencias, agricultura de precisión, topografía, inspección de edificios, localización de furtivos o bancos de pesca... En este escenario, la firma ourensana Aerocámaras está a punto de poner en el mercado un producto que supone un avance sustancial por su autonomía de vuelo, hasta cuatro horas sin carga y dos horas y media con un peso de hasta cinco kilos, una marca inédita a nivel mundial.

La cuestión no es en absoluto menor. Uno de los problemas recurrentes en el sector de los drones es la escasa autonomía de las máquinas, lo que limita muchas de las operaciones que se abordan. Aerocámaras ha resuelto la ecuación gracias al diseño de un motor híbrido desarrollado con ingeniería gallega y norteamericana. El propulsor, que combina electricidad y gasolina, «supone un salto cualitativo tanto para servicios profesionales como para el desarrollo



Vista de una de las pruebas de vuelo con el nuevo dron de Aerocámaras.

llo del sector», sostiene el gerente de la compañía, Jaime Pereira.

La aeronave no tripulada saldrá al mercado a lo largo del mes que viene y es el producto de más de un año de trabajo en el que participaron los ingenieros de la compañía gallega y la firma norteamericana con la que han colaborado para dar vida a este ingenio.

En realidad, el nuevo dron surgió después de que la empresa ourensana constataste el déficit que existía

en el mercado en el ámbito de la autonomía de vuelo. Corría el año 2015. Hasta entonces, Aerocámaras había focalizado buena parte de su actividad en la formación de pilotos: más de 2.000 profesionales de toda España han pasado por sus aulas desde el nacimiento de la empresa.

Tras identificar «los problemas» para disponer de aeronaves autosuficientes durante horas, la empresa volcó buena parte de sus es-

fuerzos en el desarrollo de drones de última generación. «Imagínate —explica Pereira— buscar a una persona o un barco con 15 minutos de autonomía, apenas eres capaz de peinar un área». Su nuevo ingenio ha sido sometido a un proceso enfocado a aligerar peso y estabilización en vuelo, paralelo al perfeccionamiento del motor híbrido que aspira a marcar las diferencias, de modo que pueda especializarse en distintos subsectores: agricultura de precisión, incendios, seguridad, topografía, localización y búsqueda de personas...

El potencial de este dron podría dispararse en breve al calor de la modificación legal que está sobre la mesa. Y es que la normativa actual solo permite a estos ingenios moverse en un radio de 500 metros, pero la reforma que entrará en vigor este otoño ampliará la superficie rastreable a 50 kilómetros, lo que pondrá en valor el aparato diseñado por Aerocámaras.

La compañía gallega, que tiene entre sus clientes a firmas como Repsol, Puertos del Estado, Red Eléctrica, la Policía Nacional e Inasur, entre otros, ha realizado además trabajos profesionales a nivel internacional, una estrategia que prevé potenciar en los próximos años con sus equipos de última generación.

CONSULTORIO LABORAL

FALSOS AUTÓNOMOS

Tengo una oferta de trabajo pero me piden que me haga autónoma, ¿es legal?

Los falsos autónomos son un problema relevante en el ámbito laboral. Recientemente un estudio de UATAE cifró en más de 500 millones de euros anuales el perjuicio que causan a la Seguridad Social.

Para saber si nos encontramos ante un trabajo autónomo o ante el llamado falso autónomo (que no es más que una relación laboral por cuenta ajena que formalmente se dota de una apariencia de autónomo) la jurisprudencia ha considerado como notas propias del trabajo autónomo, entre otras, la voluntariedad (que sea el trabajador el que desea ser autónomo y no una imposición de la empresa); la fijación de la retribución por el autónomo, no por la empresa; que sea el autónomo el que decida el tiempo de trabajo y el modo de realizarlo; o que los medios (vehículo, ordenador...) sean propiedad y elección del autónomo. Si no se cumple alguna de las notas referidas es posible que nos encontremos ante un falso autónomo.

Es esta una figura que presenta riesgos para el trabajador y para la empresa. Para el primero, porque elimina derechos laborales asociados al convenio y al ET (vacaciones, permisos...), hace que el despido sea libre y sin indemnización; obliga al falso autónomo a cumplir con las obligaciones fiscales (emisión de facturas, presentación de modelos fiscales...) y a ingresar la cuota de autónomos a la Seguridad Social, obligación esta de la que el trabajador responderá personalmente; reduce las cotizaciones sociales y no genera derecho al cobro del desempleo ni, generalmente, a la baja médica.

Para la empresa, crea una ficción de ahorro de costes salariales que, en caso de que el trabajador reclame, es probable que el juzgado acabe condenando a la firma a indemnizar al trabajador, en caso de despido, como empleado por cuenta ajena; u obligando a abonar todas las cantidades salariales dejadas de percibir de acuerdo al convenio correspondiente. A lo anterior podría añadirse una importante sanción por la Inspección de Trabajo y la obligación de cotizar por el trabajador los 4 ejercicios anteriores, con los recargos pertinentes.

CATARINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores.

CONSULTORIO FISCAL

SUBROGACIÓN DE LA HIPOTECA DE VARIABLE A FIJO

En la actualidad, llevarse el préstamo hipotecario a otra entidad bancaria —lo que se conoce como subrogación— conlleva una serie de gastos y, entre otros, destaca la comisión de cancelación o amortización anticipada, cuyo importe viene limitado por la ley: 0,5 % durante los primeros cinco años de vida de la hipoteca (para los préstamos formalizados a partir del 27 abril del 2003), y el 0,25 % si la amortización se produce en fecha posterior. Además, la subrogación también conlleva gastos notariales, registrales, fiscales y de gestoría.

El Gobierno está promoviendo desde hace un tiempo un anteproyecto de Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario, una normativa que intentará facilitar el cambio prácticamente sin gastos—tal como

Estoy pensando en cambiar mi hipoteca a otro banco y, además, modificar sus condiciones, pues tengo un tipo variable y valoro la posibilidad de pasar a un tipo fijo. ¿Qué cuestiones he de tener en cuenta a la hora de decidir el cambio de entidad y, en su caso, de condiciones financieras?

se ha venido anunciando desde el Ministerio de Economía—. No obstante, a día de hoy, tales intenciones y anuncios no se han materializado.

La cuestión nuclear es que los índices de referencia utilizados para fijar los tipos aplicables en los préstamos a interés variable —el famoso euríbor— se encuentran bajo mínimos; de tal forma que su margen a la baja es, prácticamente, inexistente. Por otra parte, las previsiones actuales, en el peor escenario posible para los hipotecados, estiman que el euríbor

rondará el 0,2 % a finales del año que viene. En coherencia con esta tendencia, se prevé un incremento del coste de la financiación a más largo plazo, lo que está implicando un encarecimiento de las hipotecas a tipo fijo a más de 15 años.

SUBIDA DE TIPOS

En este contexto, se viene produciendo un giro en las preferencias de los prestatarios hacia las hipotecas a tipo fijo, pues las previsiones a corto y medio plazo apuntan una subida de los tipos de interés.

En tal sentido, la propuesta destinada a abaratar los cambios en las hipotecas se entiende beneficiosa para los ciudadanos, especialmente para facilitar la contratación a tipo fijo y, con ello, disfrutar de una mayor estabilidad y protección frente a previsibles subidas de los tipos de interés.

Por último, conviene recordar que una decisión tan relevante, además de los gastos correspondientes, ha de tener en cuenta las circunstancias económicas actuales y perspectivas futuras del interesado y, en cualquier caso, supone una apuesta sobre la evolución de los tipos de interés.

CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es